

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO DEL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2023-2027, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS PARA ANDALUCÍA 2021-2027 Y DEL PROGRAMA DE ANDALUCÍA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2014-2020.

Ref.: Informe Programa 3/2023.

Asunto: Proyecto III Plan de Infancia y adolescencia de Andalucía 2023-2027 (CISJFI)

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se recibe en este centro directivo (BANDEJA INT/2023/808472), oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (en adelante, CISJFI), por el que se solicita la emisión de informe a esta Dirección General de Fondos Europeos sobre la evaluación de las propuestas contenidas en el proyecto del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, al tratarse de un plan de contenido económico-financiero que deberá ser sometido a Acuerdo del Consejo de Gobierno, que está previsto que sea cofinanciado con fondos europeos. La solicitud de informe del Proyecto incluye un enlace de acceso a la documentación que integra el expediente de elaboración normativa del mismo, que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Posteriormente, a través del BANDEJA INT/2023/824017, de 23 de noviembre, la Secretaría General Técnica de la CISJFI remite la siguiente documentación actualizada del plan que ha de ser objeto de informe:

- Borrador del Plan fechado e identificado con número de versión (21 de noviembre).
- Anexos económicos I a IV relacionados con los programas y medidas de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud firmados por la persona titular del órgano directivo proponente.
- Certificados económicos de las distintas Consejerías y Anexos económicos I al IV firmados desde centros directivos de la Consejería que contribuyen al Plan.
- Memoria económica del proyecto actualizada.

Así mismo, en la solicitud se refiere que la tramitación de este procedimiento ha sido declarada de urgencia, por lo que conforme al artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedan reducidos a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, por lo que el plazo para la emisión de informes es de cinco días hábiles.

Teniendo en cuenta que el Proyecto del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 contempla actuaciones para ser cofinanciadas con el Programa de Andalucía Fondo Social Plus 2021-2027 (en adelante Programa Andalucía FSE+2021-2027), junto a otras que se financiarán con otros recursos (entre ellos FEDER), se da traslado del mismo al Servicio de Fondo Social Europeo, al Servicio de FEDER y al Servicio de Programación para su estudio.

Realizadas las observaciones pertinentes por los citados Servicios, se emite el presente informe sobre la subvencionalidad y adecuación de las intervenciones contenidas en el Proyecto III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, al Programa Andalucía FSE+2021-2027 y al Programa Operativo del FEDER de Andalucía 2014-2020.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

II. OBJETO Y ALCANCE DE ESTE INFORME

El presente informe se emite en el marco de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Fondos Europeos en relación con la programación, el seguimiento y la evaluación de resultados del Fondo Social Europeo Plus en Andalucía para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y del Fondo de Desarrollo Regional del Marco 2014-2020.

Sobre la base de la documentación remitida, y planteándose la cofinanciación con fondos europeos, para la ejecución de alguna de sus líneas o programas de actuación, se exponen a continuación las observaciones formuladas por la Dirección General de Fondos Europeos a los solos efectos de la admisibilidad del gasto en lo relativo a su coherencia con los programas afectados.

Este informe tiene en cuenta el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027 aprobado por la Comisión mediante Decisión de 19 de diciembre de 2022 y el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión mediante Decisión de 30 de julio de 2015.

III. CARÁCTER ESPECÍFICO DE ESTE INFORME.

La valoración de admisibilidad se realiza de forma preliminar y en relación con la información de contenido estratégico incluida en el Proyecto III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, (programas cuya cofinanciación se pretende con FSE+ y FEDER).

Se advierte que, en todo caso, el presente informe no sustituye al examen previo sobre la admisibilidad en FSE+ de cada operación concreta que se pretenda dar de alta, en ejecución de los programas que desarrollan este Plan Estratégico.

IV. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS PLANIFICADORES DE REFERENCIA.

El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 (III PIAA) cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, pretende sentar las bases del Sistema de Atención a la Infancia, desde un enfoque dirigido a la promoción de los derechos y a la prevención, garantizando el buen trato y que todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) reciban el apoyo y la protección necesaria en todos los ámbitos de la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como, la promoción de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública y en cualquier estructura de participación creada para tal fin. De acuerdo con las evidencias (evaluación del II PIAA) se han tenido especialmente en cuenta a NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad: infancia en situación de pobreza y/o exclusión, migrantes no acompañados, con diversidad funcional, problemas de salud mental, víctimas de acoso escolar, víctimas de violencia sexual, colectivo LGTBIQ y NNA del sistema de protección.

El Plan tiene como objetivo la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes de Andalucía, especialmente en situación de vulnerabilidad, y cuya evaluación será tomada en cuenta para la planificación de las mismas, dentro de un marco jurídico, así como de una hoja de ruta marcada por la Agenda 2030, cuyos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) están integrados en su contenido. Requiere la colaboración y coordinación entre los distintos sectores implicados que intervienen tanto a nivel autonómico como a nivel municipal, de tal manera que se potencie una respuesta integral, global y especializada a los problemas y necesidades de la infancia y la adolescencia.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el Plan se concretan las 7 prioridades y los 11 objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar, los 60 programas de actuación y las medidas para conseguirlos y un Sistema de Evaluación del Plan, esto es, una metodología de seguimiento que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite la toma de decisiones por parte de los Órganos de Gobierno.

El ámbito temporal del III PIAA comprenderá cinco anualidades (cuatro desde su aprobación), y, entre otros aspectos, recoge los objetivos, el plan de acción, la gobernanza y el sistema de seguimiento y evaluación y el presupuesto del mismo.

A) Consideraciones generales en materia de coherencia con las políticas europeas.

El III PIAA contribuye a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, alineándose con los objetivos ODS: 1. Fin de la pobreza (1.1, 1.2, 1.3, 1.4); 2. Hambre cero (2.1, 2.2); 3. Salud y bienestar (3.2, 3.4, 3.5); 4. Educación de calidad (4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.A, 4.C); 5. Igualdad de género (5.1, 5.2, 5.3, 5.B); 10. Reducción de las desigualdades (10.2, 10.3, 10.7); 11. Ciudades y comunidades sostenibles (11.1, 11.2, 11.3, 11.7); 16. Paz, justicia e instituciones sólidas (16.1, 16.2, 16.7, 16.10, 16.A, 16.B) y 17. Alianzas para lograr los objetivos (17.17).

Los objetivos estratégicos del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía plantean mejorar la atención social a la infancia y familias vulnerables o en situación de pobreza y exclusión social (ODS 1 y 2); promover la salud mental y el bienestar de toda la población y en particular de las personas dependientes y con discapacidad (ODS 3); defender a las niñas frente a prejuicios, discriminación y violencia machista, facilitando su participación y empoderamiento (ODS 5); luchar contra la desigualdad, la violencia y la discriminación por orientación sexual o identidad de género (ODS 10); proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos, seguros e inclusivos para niños, niñas y adolescentes (ODS 11) y fomentar la participación ciudadana de la infancia y adolescencia en la elaboración de políticas públicas (ODS 16).

Asimismo, el Plan está en consonancia con las prioridades fijadas en la Política de Cohesión del Marco Financiero 2021-2027. En este sentido, el Plan contribuye con el Objetivo Político 4: *Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales*, de los Programas FSE+ y FEDER.

B) Consideraciones generales en materia de programación de fondos europeos que pueden vincularse con plan.

De acuerdo a la memoria económica presentada para la formulación del III PIAA, algunas de sus actuaciones se sufragarían a través de los siguientes programas financiados con fondos estructurales europeos:

- **Programa Fondo Social Europeo Plus Andalucía 2021-2027**

En las tres siguientes actuaciones:

1. Encuadrado en la Prioridad 1 del PIAA, *Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia*, el **Programa 3: Estrategias locales para la inclusión social en zonas desfavorecidas**; por importe de 183.017.707 de euros. (Vid. págs. 127 a 130 del Documento Anexos 2º borrador PIAA, de 16 de noviembre de 2023)

Estas actuaciones, a cargo de la D.G. de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la CISJFI, resultan financiables dentro de la Prioridad 2 del Programa FSE+ Andalucía *“Inclusión social y lucha contra la pobreza”*, Objetivo específico (ESO 4.8) *“h) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos”*, donde aparece expresamente contemplada la intervención o acción A) Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(2.H.01).

En este sentido, debe señalarse que para el Marco 21-27, ya se encuentra publicada la *Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023* (BOJA extraordinario, núm 25, de 16 de noviembre de 2023). En concreto, dichas actuaciones se financiarán con cargo a la **medida D442HAF2B1** del programa FSE+ Andalucía 2021-2027, por un importe total de 134.910.196,00 euros.

- Encuadrado en la Prioridad 2 del PIAA, *Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes (NNA), de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades*, el **Programa 10: Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana**; por importe de 11.005.104 de euros. (Vid. págs. 149 a 152 del Documento Anexos 2º borrador PIAA, de 16 de noviembre de 2023)

Estas actuaciones, a cargo de la D.G. de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la CISJFI, resultan financiadas dentro de la Prioridad 2 del Programa FSE+ Andalucía “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo específico (ESO 4.10) “j) promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní”; donde aparece expresamente contemplada la intervención o acción A) Programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos (2.J.01), asignada a la **medida D442JAF4B1** del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

- Encuadrado en la Prioridad 7 del PIAA, *Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad*, el **Programa 57: Programa de mayoría de edad (P+18) dirigido a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía**; por importe de 772.219 euros, para Alta Intensidad, y de 1.972.986,43 euros para Media Intensidad. (Vid. págs. 297 a 299 del Documento Anexos 2º borrador PIAA, de 16 de noviembre de 2023)

Estas actuaciones, a cargo de la D.G. de Infancia, Adolescencia y Juventud de la CISJFI, resultan financiadas dentro de la Prioridad 2 del Programa FSE+ Andalucía “Inclusión social y lucha contra la pobreza”, Objetivo específico (ESO 4.12) “l) promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil”; donde aparecen expresamente contempladas dentro de la intervención o acción B) Medidas de integración social e inclusión para jóvenes vulnerables (tutelados y extutelados) las dos siguientes acciones:

- **Recursos de media intensidad (2.L.03).**
- **Recursos de alta intensidad (2.L.04).**

Dichas actuaciones se financiarán con cargo a la **medida D442LBG3B3** del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.

- **Programa de Andalucía del Fondo Europeo Desarrollo Regional 2014-2020**

Encuadrado en la Prioridad 3 del PIAA, *Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente*, el **Programa 25: Mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía**; por importe de 17.555.392,93 de euros. (Vid. págs. 197 a 199 del Documento Anexos 2º borrador PIAA, de 16 de noviembre de 2023). Estas actuaciones consisten impulsar la mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el **FEDER 2014-2020** las actuaciones de este programa se encuadrarían dentro del **Eje 4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores**. Las actuaciones en infraestructuras públicas en este eje se dividen en **actuaciones de ahorro y eficiencia energética y actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables**.

Dentro de las primeras, se entiende que este programa pretende la renovación de sistemas de iluminación y climatización, la rehabilitación energética y la renovación de la epidermis de los edificios. En este sentido, se encuadrarían las actuaciones en el **Objetivo Específico 4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos**, dentro de la **categoría de intervención 013. Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo (Medida A1431013Y0)**. A través de esta medida se incentivarán actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito público, como ejemplos en lo que se refiere a la eficiencia energética, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos de ahorro fijados por la UE.

Las segundas actuaciones en infraestructuras públicas en este eje son las de aprovechamiento de recursos renovables. Se incluyen la instalación de tecnologías renovables en edificios o infraestructuras públicas con los mismos objetivos antes mencionados. Se entiende que el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía a que se refiere este programa se encuadraría en el **Objetivo Específico 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo**, dentro de la **categoría de intervención 010** relativa a la **instalación de placas solares (Medida A1432010Y0)**. A través de esta medida se incentivarán actuaciones para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, basada en objetivos de implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, más concretamente el solar.

Por otro lado, se ha de poner de manifiesto que en la memoria económica de este plan se incorporan medidas del Eje 4 de este programa de la Agencia Andaluza de la Energía que no parecen tener cabida en el marco de un programa de actuaciones en centros educativos no escolares. En concreto, estas medidas serían las siguientes:

- A1421068Y0
- A1422010Y0
- A1431014Y0
- A1432009Y0
- A1432011Y0
- A1432012Y0
- A1B4011HB

En cuanto a las **medidas financiadas con recursos REACT**, éstas se enmarcan en el **Eje 20**, en el REACT-EU. En este marco se pueden financiar inversiones para el fomento de una gestión energética eficiente y el uso de fuentes renovables para dotar de elementos energéticamente eficientes en instalaciones e infraestructuras de entidades del sector público, mencionándose específicamente la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en centros educativos con instalaciones de producción eléctrica fotovoltaica y de refrigeración sostenible que tendrán como finalidad la instalación de sistemas de producción eléctrica fotovoltaica para reducir el consumo de energía procedente de fuentes no renovables (**Medida A1B4010HB**)

Atendiendo a lo expuesto, y en relación con este programa dentro del Plan, se concluye que el Programa FEDER Andalucía 2014-2020 podría dar cabida a actuaciones que financien III PIAA 2023-2027, siempre y cuando se adecúe a los requerimientos establecidos en el mismo.

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C) Programación aprobada para la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en los distintos programas financiados con fondos europeos (Programa FSE+ 2021-2027).

Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente:

IMPORTE DE LA PROGRAMACIÓN ASIGNADA A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD		
	Código medida	
Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza.		
OE 4.h Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.		
		184.191.365,88
A) Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)	D442HAF2B1	184.191.365,88
OE 4.j Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní.		
		10.000.000,00
A) Programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos	D442JAF4B1	10.000.000,00

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud:

OE 4.i Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.		
		44.786.409,00
B) Medidas de integración social e inclusión para jóvenes vulnerables (tutelados y extutelados)	D442LBG3B3	30.386.409,00

D) Programación aprobada para la Agencia Andaluza de la Energía (Consejería de Industria, Energía y Minas) en los distintos programas financiados con fondos europeos (Programa de Andalucía FEDER 2014-2020).

Indicar que las medidas recogidas en las aplicaciones presupuestarias de la Memoria Económica se corresponden con el Marco 3 del FEDER, periodo 14-20, que quedarán extinguidas el próximo 31 de diciembre de 2023. Ofreciéndose a continuación, cuadro con la programación 14-20 aprobada y viva para la AAE en los OE antes reseñados.

IMPORTE DE LA PROGRAMACION ASIGNADA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA			
	Código Medida	Programación aprobada*	Programación viva**
Prioridad 4.c. Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas			
OE 4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos			
B. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito público	A1431013Y0	16.991.629,00	10.244.288,00
OE 4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo			
D. Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito público	A1432010Y0	18.429.953,00	9.954.956,00
Prioridad 13.i. Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía			
B. Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente y aprovechamiento de fuentes renovables en el ámbito público	A1B40010HB	33.595.542,00	12.777.413,00

Nota: (*) Programación aprobada PO FEDER 2014-2020, según última versión aprobada por Decisión de la Comisión Europea (julio '22)

Programación aprobada PO FEDER 2014-2020 REACT-EU, según última versión remitida oficialmente a la Comisión Europea (octubre '22)

Nota: (**) Programación viva: Programación con conformidad previa de la DG FFEE para negociación con la Comisión Europea.

V. OBSERVACIONES PARTICULARES SOBRE EL III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA 2023-2027.

Respecto al **Programa 10: Intervención socioeducativa con menores de etnia gitana**, del PIAA; debe referirse que la **medida D442JAF4B1** del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027, sólo cuenta en programación con 10.000.000 euros, por lo que para que el Programa 10 pueda financiarse en exclusiva con cargo a dicha medida, deberán realizarse las modificaciones financieras y de programación pertinentes.

VI. CONCLUSIONES.

Atendiendo a lo expuesto, y en relación con la petición realizada, se concluye que tanto el Programa Fondo Social Europeo Plus, como el Programa Andalucía FEDER 2014-2020, podrían dar cabida a las actuaciones reseñadas que financien el III PIAA 2023-2027, siempre y cuando dicho Plan se adecúe a los requerimientos establecidos para los mismos.

Es cuanto le cumple informar a esta Dirección General.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Carlos de la Paz Represa

FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	04/12/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm8ZBJG388A7GMLAHVRGJRR75QU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	